

ACTA N° 47/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE :

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA.
SECRETARIO MUNICIPAL ACCTAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DOCE DÍAS** día del mes de **JULIO** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CUADRAGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^{as}a el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 5 DE JULIO DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2.004.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 5 DE JULIO DE 2.004.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2.004.

QUINTO.- ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2.004.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A CONCEDER EXCEDENCIA VOLUNTARIA AL TRABAJADOR D. CARMELO RIVAS GUTIÉRREZ.

6°.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VERANO POR EL ÁREA DE CULTURA ORGANIZA LA PRESENTACIÓN DE LAS EXPOSICIONES TITULADAS "LA TAUROMAQUIA DE GOYA" Y "ESTÉTICA TAURINA".

6°.- 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DEL VIAJE CON MOTIVO DE LA CLAUSURA DE LOS DISTINTOS TALLERES MUNICIPALES.

6°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A OBTENER MEDIANTE OCUPACIÓN DIRECTA, LOS TERRENOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA GLORIETA, DENOMINADA NÚM. 1, EN EL P.K. 428,6 DE LA CTRA. N-340, HOY AVDA. CARLOS III, EN EL PARAJE "LA GLORIA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

6°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTAR LA CESIÓN FORMALIZADA POR D. JOSÉ JUAN ROMERA AMAT EN REP. DE ROQUETAS V18, S.L. SOBRE TERRENO AFECTO A SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES COMO MODALIDAD DE TRASFERENCIA DE APROVECHAMIENTOS.

6°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDERÍA MUNICIPAL "LAS AMAPOLAS" EN EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR.

6°.- 7.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO EN EL TRAMO 3 DE LA TRAVESÍA CN-340, TRAMO LÍMITE CON T.M. VÍCAR-AGUADULCE, EN ROQUETAS DE MAR.

6°.- 8.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DEL BARRIO LA CAÑAILLA, T.M. ROQUETAS DE MAR.

6°.- 9.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE LA AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA, T.M. ROQUETAS DE MAR.

6°.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A ACORDAR LA CESIÓN DE LOS LOCALES PARA DESTINARLOS A LA GUARDERÍA INFANTIL "LA ESPERANZA".

6°.- 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA AL ENCARGO A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (DEPARTAMENTO DE HIDROGEOLOGÍA Y QUÍMICA ANALÍTICA) DE UN ESTUDIO DEL ÁREA "EL BOSQUE".

6°.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA DONACIÓN DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA PISCINA MUNICIPAL.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN RELATIVO AL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL SERVICIO DE PROGRAMAS Y OBRAS, SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICADO DE COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 3 + 6 UDS. EN ROQUETAS DE MAR. (NUEVO VIRGEN DEL ROSARIO).

7°.- 2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN EL DEPARTAMENTO DE TELEVISIÓN MUNICIPAL.

7°.- 3.- ESCRITO DEL SR. JEFE DE LA POLICÍA LOCAL RELATIVO A LA FELICITACIÓN PÚBLICA DE UNOS TRABAJADORES POR SU COLABORACIÓN EN LA MUERTE ACCIDENTAL DE UN MENOR EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2.004.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.- 1.- Nª/REF.: 74/02. ASUNTO: RECURSO DE SUPPLICACIÓN. DEMANDA DE CONCILIACIÓN POR DESPIDO. ORGANO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 146/04. (AUTOS: 664/02). ADVERSO: TERESA GARRABE GONZÁLEZ. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2.003 EN LOS AUTOS NÚM. 664/02 SOBRE LA DEMANDA DE CONCILIACIÓN POR DESPIDO FRENTE A LAS EMPRESAS ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIÓN AGUADULCE Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA.

8°.- 2.- Nª/REF.: POLICÍA LOCAL. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 1.914/00 ADVERSO: CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN ALMERÍA. OBJETO: SOBRE HOMOLOGACIÓN DEL CURSO DE INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA NUESTRO DESISTIMIENTO.

NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 5 DE JULIO DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **5 de Julio del 2.004**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don Benjamín Hernández Montanari, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas concediendo licencia de primera ocupación a:

LIDL SUPERMERCADOS S.A., para edificio comercial destinado a venta al por menor de alimentación en Avda. de Alicún nº 45.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 28 de Junio de 2.004, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, 34/03, para adaptación de local a oficina bancaria con climatización (L.M.A. nº 11/03 AM. CIMA: 24-05-04), en Avda. Pablo Picasso, esquina a Camino de los Depósitos, según proyecto redactado por don Juan de Dios Moreno Romera.

2º CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, 35/03, para adaptación de local a oficina bancaria con climatización (L.M.A. nº 12/03 AM. CIMA:

24-05-04), en Avda. Reino de España, nº 19, según proyecto redactado por don Juan de Dios Moreno Romera.

3º CAJA DE AHORROS DE GALICIA, 1.503/03, para adaptación de local a oficina bancaria con climatización (L.M.A. nº 400/03 AM. CIMA: 24-05-04), en Carretera de Alicún, nº 323, según proyecto redactado por don Antonio José Vidal López.

4º DOÑA BERTA IBÁÑEZ ESPIGARES, 1.690/03, para adaptación de local a café-bar "sin música-cafetería" (L.M.A. nº 449/03 AM. CIMA: 8-06-04), en Calle Sócrates, nº 12., según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

5º DON JUAN ANTONIO BERNABÉ CARMONA, 47/04, para adaptación de local a café-bar "sin música" (L.M.A. nº 3/04 AM. CIMA: 8-06-04), en Avda. Carlos III, nº 469, Edf. Multicentro, Local-8, según proyecto redactado por don Francisco Ordoño Galindo.

6º MULTIFRUIT EXPLOTACIONES, S.L., 107/04, para adaptación de local a comercio menor de alimentos y carnicería (L.M.A. nº 23/04 AM. CIMA: 8-06-04), en Avda. Rey Juan Carlos I, nº 46, según proyecto redactado por don Antonio Matarín Guil.

7º CUADRA SÁNCHEZ, S.L., 160/04, para adaptación de local a venta menor de pan "sin obrador" (L.M.A. nº 33/04 AM. CIMA: 14-06-04), en Carretera de Los Motores, nº 2. Residencial Villa Sara, según proyecto redactado por don Domingo Silva Torres.

8º MERCADONA, S.L., 282/04, para adaptación de local a supermercado (L.M.A. nº 73/04 AM. CIMA: 14-06-04), en Avda. del Sabinal, según proyecto redactado por doña Sonia Fernández Cerezo

9º DON JAVIER EXPÓSITO CAZORLA, 397/04, para adaptación de local a venta menor de frutas y verduras "sin manipulado" (L.M.A. nº 96/04 AM. CIMA: 8-06-04), en Avda. de Asturias, nº 9, nave nº 9, Polígono La Algaida, según proyecto redactado por don José Álvaro López Díaz y otro.

10º BAREMA SEGURIDAD, S.L.L., 645/04, para embellecimiento de fachada y solería en local (sin uso específico), en Avda. Reino de España, esquina Avda. Unión Europea.

11º DON PEDRO MEZQUITA RAYA, 864/04, para quitar reja y construcción de valla de 1,00 metro de altura máxima, en Calle Mirador del Puerto, nº 1, Bajo-J.

12º GUARDERÍA LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L., REP. POR Dª MARÍA DEL MAR LÓPEZ BARBERO ÑY OTRA, 884/04, para solado, enlucir paredes y construcción de aseo en interior de local (sin uso específico), en Calle La Coruña, nº 2.

13º DOÑA INMACULADA ROMERO MUÑOZ, 911/04, para alicatado de cocina, en Calle California, nº 5.

14º DOÑA ISABEL MARÍA QUILES MUÑOZ, 912/04, para alicatado zócalo de porche, en Carretera de Los Motores, nº 71.

15º DOÑA MONICA VOOQT, 913/04, para construcción de escaparate en local (L.M.A. nº 275/04), en Paseo de Los Baños, nº 65.

16º DON JUAN ANTONIO FERRER FERRER, 917/04, para sustitución puerta de entrada a vivienda y peldaños de escalera (sin afectar a estructura resistente), en Avda. Juan Bonachera, nº 85.

17º DOÑA ROSA MARÍA LÓPEZ MEGÍAS, 921/04, para alicatado de cocina y baño, en Calle Enrique Granados, nº 46.

18º DON ANTONIO ESCOBAR GÁLVEZ, 923/04, para sustitución puerta de cochera y balaustrada, en Calle Orlando, nº 25.

19º DON FRANCISCO MUYOR AGUILERA, 926/04, para sustitución alicatado de cocina, en Plaza Manos Unidas, nº 15, 1º-17.

20° DON LUIS GALLARDO CAÑADAS, 930/04, para construcción de aseo en interior de almacencillo, en Calle San José Obrero, nº 19.

21° DON ANTONIO ACEITUNO MADERA, 931/04, para acristalar lavadero de vivienda, en Pasaje de Alemania, nº 10, Bloque-2, 3°-H.

22° DOÑA MARÍA VIÑET SIMÓN HERNÁNDEZ, 934/04, para sustitución de portones y recrecido de pared medianera, no debiendo superar 2,00 metros de altura el muro medianero, en Calle Isis, nº 9.

23° DOÑA RAQUEL CARA RODRÍGUEZ, 936/04, para saneamiento de suelo, valla exterior y ventana, en Calle Dalí, nº 11.

24° DON JUAN ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ, 939/04, para instalación tubería de riego agrícola, en Carretera de Las Losas-Los Albardinales, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras, quedando las mismas finalizadas en un plazo no superior a siete días desde el comienzo hasta su finalización, caso de que no se ejecutara la obra en el plazo establecido, se realizaran por este Ayuntamiento por ejecución subsidiaria a su cargo. Se pondrán en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 500 €.

25° DON JOSÉ CRISTOBAL ORDOÑO CALATRAVA, 940/04, para solado de jardín privado y sustitución de ventana y puerta, en Avda. Rey Juan Carlos I, nº 252.

26° DON MANUEL BERJÓN BARRERA, 943/04, para saneamiento cuarto de baño, en Paseo del Palmeral, Edf. Scala, Apartamento 201.

27° D^o/ª IOAN RUS, 949/04, para pintar fachada, en Calle Adra, nº 3.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar la siguiente:

28° DON ANDRÉS NAVARRO ASTORGA, 933/04, para construcción de dos postes de ladrillo de 1,20 metros de altura en entrada al chalet, en Paseo Central, nº 214. Se deniega lo solicitado de conformidad con el Acta de Inspección y Denuncia para la Protección de la Ordenación Urbanística, nº 80/04, formulada por la Policía de Obras en fecha 25 de junio de 2.004, ya que las obras solicitadas consisten en construir un pilar de ladrillo en vía pública (zona verde)".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 2 de Julio de 2.004, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 2 DE JULIO DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º INFAD DE AGUADULCE, S.L., REP. POR FRANCISCO MANUEL MARTINEZ VALVERDE, 883/04, para instalación provisional de caseta de información y venta (en propiedad privada), en Calle Juan de Austria, según plano de situación aportado.

2º DOÑA MARIA NAVARRO QUIJADA, 966/04, para saneamiento de fachada, en Avda. Juan Bonachea nº 81.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º PROMOCIONES E INVERSIONES GIL Y RUIZ 2005, S.L., REPRESENTADA POR D. JOSE MARIA RAMOS GUZMAN, 19.030/04RE, solicita prórroga del Expte. 1.413/03, para construcción de 12 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Orellana, Hernán Cortes y Prolongación Calle Ticiano. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º DON LUIS POMARES GARCIA, 19.166/04RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 295/02 (Expte. XXXIX-66-295-02 TAU), para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Sierra de Gata nº 14, Esquina a Calle Rio Sil (parcela G-79, Urbanización

Roquetas de Mar), a favor de LUIS MANUEL POMARES RUBIO. La Comisión, emite informe favorable.

OBRAS MAYORES:

1º PROMOROMANILLA, S.L., 19.237/04 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.132/02, de construcción de semisótano garaje y 14 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Bruselas, Bucarest y Plaza Berlín (parcela P2.2, UE-77.2 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Junio de 2.003. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión los Sres. López Vargas y López Carmona.

2º MARCAMI, S.L. DE CONSTRUCCIONES, 1.144/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 92 viviendas, en calles Candanchú y Panticosa (parcelas R-9 y R-11, Sector 1 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 82.071,65 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. Advirtiéndole que: 1) La puerta P-4 de la memoria de carpintería que compartimenta la escalera con el portal de salida del edificio (nivel 0), deben tener unas dimensiones mínimas de hojas de 1,30 ml. (dos hojas de 0,65 ml). 2) Las obras de excavación se ejecutarán con cemento expansivo. Además se instalará un vallado de protección de posible caída de piedras, lo suficiente resistente que evite daño a personas y cosas. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

3º GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIO EUREKA, S.L., 1.685/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 36 viviendas, en Carretera de Alicún, calle Escuelas y Carretera de los Motores, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Junio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 1.532,96 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-36-1.685-03.Tau. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA y la abstención del PSOE, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de

infraestructura por importe de 13.962 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. El extintor del cuarto de contadores de electricidad será de eficacia 21B. La altura máxima de bajo - locales será de 4,80 incluido forjado y solería.

4º ROQUETAS V18, S.L., 177/04, solicita licencia para demolición de vivienda unifamiliar, en calle Zuloaga esquina calle Zurbarán, según proyecto redactado por don Antonio L. Morales Molina. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Ruano García.

5º INDUSTRIAS TERRESTRES SANTOS, S.L. 502/04, solicita licencia para construcción de nave industrial, en suelo no urbanizable de protección general, Paraje Las Hortichuelas, según proyecto redactado por don Manuel Vega López, don Manuel A. Felices López y don José Luis Raya de la Cruz.

La Comisión vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente dictamina la siguiente propuesta:

Informar desfavorablemente la licencia solicitada por Industrias Terrestres Santos S.L, para construcción de nave industrial en suelo no urbanizable de protección general, en Paraje Las Hortichuelas según proyecto redactado por don Manuel Vega López, don Manuel A. Felices López y don José Luis Raya de la Cruz, ya que en el vigente Plan General de Ordenación Urbana solo se prevé en suelo no urbanizable de protección general la construcción de naves para almacenamiento de productos agrícolas, no incluyéndose entre ellos la maquinaria agrícola, que no se considera actividad que por su naturaliza sea molesta, insalubre, nociva o peligrosa de entidad suficiente que justifique su emplazamiento en suelo no urbanizable, existiendo suelo industrial en el término municipal para dichas actividades, no habiéndose justificado en el citado proyecto la necesidad de su implantación en dicho suelo

Igualmente dictamina conceder audiencia por plazo de 15 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

6º Dª ISABEL NAVARRO LOPEZ Y D. ILDEFONSO SALAS NAVARRO, 521/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Pozoblanco, (parcela 2.4. Sector-27 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición

de infraestructura por importe de 3.946 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que para la obtención de la licencia de 1ª Ocupación, deberá colocarse puerta RF-60 normalizada, en el garaje.

7º MYMA ARQUITECTURA Y GESTION, S.A., 649/04, solicita licencia para construcción de 12 viviendas unifamiliares y piscina, en calle Miguel Rueda, (parcela U-17, Sector 6 del P G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Enrique Martínez Sánchez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar designación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.979,40 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

8º DON IGNACIO LOPEZ FLORES, 676/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en calle Florida, según proyecto básico redactado por doña Mª Jesús Fernández Trujillo. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar designación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.864 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) el muro ciego del vallado perimetral de la parcela no podrá elevarse más de 1,50 m. 2) El rebaje e inclinación de la acera para acceso rodado se resolverá según modelo municipal. Y no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

9º PROMOCIONES ALBAYMAR, S.L., 758/04, solicita licencia para construcción de 8 viviendas, en calle San José Obrero, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Junio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 106,68 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-37-758-04.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.730 €. Previo al

comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

1º DON ANTONIO FRIAS MARTIN, 877/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Países Bajos (parcela U.17.7, Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición/ejecución de infraestructura por importe de 2.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., CAÑADAS COBO S.L. Y CONSTRUCCIONES FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ, como propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 57.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 1 de Julio de 2.004, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 57.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por CAÑADAS COBO S.L., PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., CONSTRUCCIONES FRANCISCO A. ROMERO LOPEZ S.A., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio : $2.652,48 \text{ UA} \times 138,23 \text{ €} = 366.652,31 \text{ €}$.

Aprovechamiento excedentario: $2.947,20 \text{ UA} \times 52,74 \text{ €} = 155.435,33 \text{ €}$.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en el artículo 130.1 b) y 138 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, es objeto del presente convenio el establecimiento del sistema de compensación para el

desarrollo de la unidad de ejecución y la regulación de los compromisos que, como consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., CAÑADAS COBO S.L. Y CONSTRUCCIONES FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ, como propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 57.A del P.G.O.U.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por INONSA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución 95 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 12 de Diciembre de 2.003 (B.O.P. nº 27, de 10 de Febrero de 2.004), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 95 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por INONSA S.L., en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 8.209 UA X 210,35 € = 1.726.763,15 €.

Aprovechamiento excedentario: 8.641 UA X 93,76 € = 810.180,16 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Mayo de 2.004 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 108, de 4 de Junio de 2.004 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vista la escritura de compraventa de la parcela de 300 m2 incluida en la citada Unidad de Ejecución, de fecha 2 de Junio de 2.004, otorgada por don Rogelio Ramón Benavides Vargas a favor de Inonsa S.L., ante el Notario don Lázaro Salas Gallego al nº 1.189 de su protocolo, por lo que la citada mercantil es la titular única de todos los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución 95 del P.G.O.U.

Vistos los informes obrantes en el expediente.
La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por INONSA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución 95 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por don Guillermo Berjón Barrera y doña Maria Sol Arias Camisón Pastor, don Manuel Berjón Barrera, Procanjayar Almería S.L., Jymbedur S.L., Pago de la Alhambra S.L. y Mediterráneo Investment Properties S.L., como propietarios de totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 12 de Diciembre de 2.003 (B.O.P. nº 29, de 12 de Febrero de 2.003), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 15 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por don Manuel y don Guillermo Berjón Barrera y otros y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: $4.685 \text{ UA} \times 300,51 \text{ €} = 1.407.889,35 \text{ €}$.

Aprovechamiento excedentario: $5.205 \text{ UA} \times 117,20 \text{ €} = 610.026 \text{ €}$.
Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en el artículo 130.1 b) y 138 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, es objeto del presente convenio el establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo de la unidad de ejecución y la regulación de los compromisos que, como consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Mayo de 2.004 y que durante el plazo de

información pública (B.O.P. nº 108, de 4 de Junio de 2.004 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por don Guillermo Berjón Barrera y doña María Sol Arias Camisón Pastor, don Manuel Berjón Barrera, Procanjayar Almería S.L., Jymbedur S.L., Pago de la Alhambra S.L. y Mediterráneo Investment Properties S.L., como propietarios de totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avda. don Juan de Austria, y Calles Luis Eduardo Aute, Juan Manuel Serrat, Luz Casals y Nino Bravo (parcelas RUA9, RUA10 Y RUA11, del Sector 42 del P.G.O.U.), promovido por LA TAPUELA S.A. Y D. ADRIAN GARCIA HERVAS, Expte. ED 1/04 y según proyecto modificado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avda. don Juan de Austria y Calles Luis Eduardo Aute, Juan Manuel Serrat, Luz Casals y Nino Bravo (parcelas RUA9, RUA10 Y RUA11, del Sector 42 del P.G.O.U.), promovido por LA TAPUELA S.A. Y D. ADRIAN GARCIA HERVAS, Expte. ED 1/04 y según proyecto modificado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre

5º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Calles José María Molina, Miguel Martínez y Movimiento Indaliano (parcela R-4, del Sector 6 del P.G.O.U.), promovido por MATILLA GONZALEZ PROMOCIONES S.L. Expte. ED

9/04 y según proyecto modificado redactado por don José Antonio Ordaz Reboollar.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Calles José María Molina, Miguel Martínez y Movimiento Indaliano (parcela R-4, del Sector 6 del P.G.O.U.), promovido por MATILLA GONZALEZ PROMOCIONES S.L. Expte. ED 9/04 y según proyecto modificado redactado por don José Antonio Ordaz Reboollar.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios, así como a la Confederación Hidrográfica del Sur. Ministerio de Medio Ambiente.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

6º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por HORTIAGRICOLA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 11.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 1 de Julio de 2.004, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 11.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por HORTIAGRICOLA S.L., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, mediante compensación económica sustitutoria contrayéndose a la siguiente:

10% Aprovechamiento Medio : 1.130,43 UA X 108,30 € = 203.816,53 €.

Dicha compensación monetaria sustitutoria será abonada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con el voto en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por HORTIAGRICOLA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 11.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

PATRIMONIO:

1° SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECÓNOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO TRAMITADO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO 101286, A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR UN CENTRO SOCIAL QUE SE DESTINE A FINES HUMANITARIOS. (80/01-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es consciente de la necesidad actual de potenciar Centros destinados a cubrir las necesidades por parte de las Entidades y Asociaciones de carácter social y humanitarias que se ubican en el municipio de Roquetas de Mar para poder desarrollar adecuadamente las actividades y fines que les están encomendadas; de esta forma y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25.1° y 2°.k) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril, se pretende, con el presente pliego, colaborar con las que pudieran resultar más representativas poniendo a su disposición el uso, por determinado tiempo, de inmuebles que gozan con la calificación y naturaleza adecuada a tales destinos.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación del Sector 18 de las NN.SS, (en la actualidad U.E. 41 del P.G.O.U.) de fecha 25 de junio de 1996 llevada a cabo ante el notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes (Protocolo nº 1.371) y tras la Escritura Pública de segregación de 1 de octubre de 2003 otorgada ante D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (protocolo 174) de la finca que a continuación se describe:

"Parcela de terreno procedente de la denominada 10, en la U.E. 41 P.G.O.U., t.m. Roquetas de Mar al paraje de Las Salinas de San Rafael y Algaida, con una superficie de 1.000 m² que linda:

- Norte, con calle Ribadesella,
- Este, con calle Langreo y Sur y
- Oeste, con resto finca matriz".

El mencionado bien, cuya ubicación se considera idónea a los fines pretendidos, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al folio 195 del tomo 2. 561, libro 903 de Roquetas de Mar, finca registral 56.896, inscripción 1ª, siendo su referencia catastral la de 5514205 WF3751S 0001.

La parcela procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del inmueble número 101286, terreno número 110283, siendo su actual naturaleza la de patrimonial, tras la correspondiente desafectación expresa tramitada en el presente expediente aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en Sesión Extraordinaria el día 28 de julio de 2003, recibida formalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3° del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, mediante la correspondiente Acta de Recepción Formal el día 31 de julio de 2003 e inscrita con tal carácter ("bien patrimonial") tal y como se acredita mediante Nota Simple Informativa de fecha 23 de octubre de 2003 unida a las presentes actuaciones.

La cesión de uso de bienes patrimoniales se halla regulada principalmente por los artículos 92 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y los artículos 36 y ss. Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999. Por otra parte la posibilidad legal de que una Entidad Local constituya derechos de superficie sobre sus inmuebles patrimoniales viene determinada específicamente por preceptos tales como el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El concurso se considera el sistema más adecuado para la selección del cesionario de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 y artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el mencionado artículo 16.1º del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, la constitución del derecho de superficie debe reunir determinados requisitos que son los siguientes: plazo de duración del derecho de superficie, determinación de la situación y propiedad de la construcción edificada una vez extinguido el derecho de superficie, posibilidad o no de prórroga, determinación del canon o precio que haya de satisfacer el superficiario, si el derecho se constituyere a título oneroso, plazo señalado para realizar la edificación, que no podrá exceder de cinco años; sus características generales y destino de la construcción, pactos relativos a la realización de actos de disposición por el superficiario y garantías de trascendencia real con que se asegure el cumplimiento de los pactos del contrato, entendiéndose que concurren todos estos elementos en el Pliego de condiciones, destacándose, entre ellos, el hecho de optar, como sistema de contraprestación por parte del adjudicatario, por el pago de un canon periódico considerándose adecuado el importe anual fijado en el mencionado Pliego adjunto a la presente propuesta, teniendo en cuenta las motivaciones de índole social que inspiran la cesión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 36 Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999. Igualmente se determina un plazo de duración de 30 años prorrogable, sin que exista inconveniente alguno para gravar exclusivamente el derecho de superficie, dentro de las limitaciones, condiciones y demás pactos derivados del contenido del Pliego, debiendo ser comunicados al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y autorizados por éste la realización de actos de disposición realizados por el superficiario. Así mismo la extinción del derecho de superficie no sólo se puede producir por decurso del término o transcurrido el plazo, sino igualmente por el incumplimiento de los requisitos y condicionantes del Pliego y contrato suponiendo que el dueño del suelo (Ayuntamiento) haría suya la propiedad de lo edificado y sus instalaciones sin que debiera satisfacer indemnización alguna, provocando asimismo la extinción automática de los derechos reales o personales impuestos por el superficiario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22. n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años

y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. De conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia anteriormente referida, debiendo someter el contenido del presente pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y ss. del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a estudio e informe de la Comisión Informativa al actuar la Junta de Gobierno Local con competencias delegadas por el Pleno, por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la cesión del derecho de superficie sobre el inmueble municipal número 101286 a los efectos de construir un Centro Social que se destine a fines humanitarios.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía tal y como se deduce del contenido del artículo 16.1º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación al artículo 1.2º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales. (BO. Junta de Andalucía 30 noviembre 2000, núm. 138 [pág. 17853]).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la Escritura Pública de cesión y demás documentos a que hubiera lugar.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles", el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez se formalice el correspondiente derecho de superficie, tal y como se dispone en el artículo 28 RBEL".

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas pregunta por la instalación de pasillos de acceso a minusválidos a las zonas de baño de las playas del término municipal.

El Sr. Presidente le responde que se ha procedido a dichas instalaciones a partir del día 24 de Junio.

El Sr. Hernandez Montanari pregunta por la fecha de recepción de los colectores.

El Sr. Presidente le responde que no hay fecha exacta y que empezaran a funcionar esta semana.

El Sr. Hernández Montanari, pregunta por la regeneración de la playa de Aguadulce.

El Sr. Presidente le contesta que se han solicitado a Costas la regeneración de diversas playas del Municipio entre otras las de Aguadulce.

El Sr. Hernández Montanari, pregunta por la opinión respecto al deslinde de la Zona Marítimo Terrestre de Las Salinas.

El Sr. Presidente le responde que actualmente está en estudio la propuesta de deslinde del dominio público marítimo terrestre del Servicio Provincial de Costas.

El Sr. López Vargas pregunta por los movimientos de tierras en la zona de Las Salinas.

El Sr. Hernández Montanari pregunta por la opinión respecto a los establecimientos del Puerto Deportivo de Aguadulce.

El Sr. Presidente le responde que las noticias que tiene son las aparecidas en la prensa, no habiéndose dirigido a él.

El Sr. Hernández Montanari quiere hacer constar su queja en cuanto a su petición de copias del Convenio de la UE111, promovido por Roherma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 5 DE JULIO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA CINCO DE JULIO DE 2004 HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

D. LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.
 DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA GRUPO P.S.O.E.
 DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
 DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
 DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los cinco días del mes de julio de 2004. siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2004.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
02.06.04	D. Heinz Dieter Weyers X0777077E	Dev. p.p. IVTM/2004 por baja definitiva	94.10 euros
09.06.04	PROBEDECOM S.L. B04300331	Dev. cuota ICIO expte. 1204/02 por desestimiento	20165.68 euros
10.06.04	CUADRA SANCHEZ S.L. B 04466439	Dev. tasa Ocupación Vía Pública por denegación	48.08 euros
10.06.04	D. Bernardo Angel Mesón López 26000912X	Dev. p.p. cuota IVTM/04 por baja definitiva	35.78 euros
10.06.04	D ^a . Carolina Gómez Ferre 45582586J	Solicita exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada

15.06.04	D ^a . Rosario Lorenzo Fernández 23465682R	Solicita dev. p.p.tasa basura/2003 por bonificación	DENEGADA
16.06.04	D. Francisco Alcaraz Fortes 27196081F	Dev. p.p. IVTM/04 por baja definitiva	35.78 euros
16.06.04	D ^a . Isabel Calvente Lozano 23741658T	Dev. tasa basura/2004 por estar bonificada	109.00 euros
16.06.04	D. Miguel Angel Vargas Pérez 27535597C	Solicita exención cuota IVTM//2004 por tractor agrícola	ESTIMADA
17.06.04	D ^a . Encarnación Ruíz Ortiz 23608898L	Dev. p.p.tasa basura/2004 por estar bonificada	87.00 euros
17.06.04	D. Francisco Alcaraz Fortes 27196081F	Dev. p.p. cuota IVTM/2001-2002-2003 por error en C.F.	147.66 euros
17.01.04	D. José Antonio Martínez Espigares 27519852F	Dev. tasa O:V:P: por denegación	72.00 euros
22.06.04	D. Andrés Márquez López 22847682B	Aplazamiento. IIVTNU Expte. 332/04 por importe principal de 16065.34 euros	Al 20/12/04 + intereses.
22.06.04	D. Joaquin Cortés Santiago 27162918X	Fracc. Tasa O.V.P./2004 por importe principal de 1617 euros	2 plazos desde el 20/07/04 al 20/08/04 por importe total de 1652.99 euros
22.06.04	D ^a . Encarnación Riojo Gómez 51302359P	Dev. p.p.cuota IVTM/2004 por baja definitiva	35.78 euros
22.06.04	D ^a . Silvia Fernández González 46817269X	Dev. p.p. cuota IVTM/2004 por baja definitiva	35.78 euros
22.06.04	D ^a . Maria del Mar Piedra del Aguila 27206528N	Dev. p.p. cuota IVTM/2004 por baja definitiva	23.86 euros
22.06.04	D. José López Marquez 23767695R	Dev. p.p. cuota IVTM/2004 por baja definitiva	22.15 euros
22.06.04	D. Miguel Angel Moreno García 34839621A	Fracc. I.B.I. Urbana2002/2004 por importe principal de 845.35 euros	6 plazos desde el 20/07/04 al 20/12/04 por importe total de 857.08 euros
22.06.04	PLAYA AUTO S.L. B04210225	Dev. p.p. cuota IVTM/2004 por baja definitiva	75.54 euros

21.06.04	ESBAMAR S.L. B04336343	Dev. p.p. aprob. urbanísticos expte. 1711/2003	81.68 euros
21.06.04	D. Francisco López Martínez B.04050969	Dev. p.p cuota IVTM/2004 por baja definitiva	35.78 euros
21.06.04	Dª. María del Carmen Fenoy Guirado 27157847E	Dev. cuota IBI Urbana 2003 por error en titularidad	34.29 euros
21.06.04	PARQUE CENTRO S.A. D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez 34851246N	Solicita Bonificación IBI Urbana/2004 N° fijo. 9465505	Se datan los recibos y se liquidan los correspondientes a la bonificación
21.06.04	LA ADUANA S.L. D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez 34851246N	Solicita anulación recibos IBI Urbana/04 n° fijo 9500335 por haber segregado la finca y vendido	Se datan los recibos y se liquidan los correspondientes
21.06.04	PARQUE CENTRO S.A. D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez 34851246N	Solicita Bonificación IBI Urbana/2004 N° fijo. 9372849	Se datan los recibos y se liquidan los correspondientes a la bonificación
21.06.04	LA ADUANA S.L. D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez 34851246N	Solicita anulación recibos IBI Urbana/04 n° fijo 9500333-374-375-376-378	Se datan los recibos y se liquidan los correspondientes a la bonificación

2.2.- Dª YOLANDA PÉREZ CIURANA, con NIF 36528156Q, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Gardenia nº 30 - 04720 Aguadulce, presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 18/06/04 y registro de entrada 18.209, en el que solicita devolución parte proporcional cuota IVTM.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"Dª Yolanda Pérez Ciurana, con NIF 36528156Q, con fecha 18/06/04, RGE 18.209, presenta escrito en nombre propio, en el que manifiesta que se ha procedido a la baja temporal del vehículo AL-1785-U con fecha 12/04/2004 como consecuencia de un accidente y solicita la devolución de la parte proporcional cuota IVTM.

Aporta el interesado, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de solicitud de baja de este vehículo con entrada en Jefatura Provincial de Tráfico el 12/04/04 y en la que se señala como clase de baja: temporal, motivo: voluntaria, fotocopia de certificado de características y permiso de circulación, a nombre de Dª Juana Ciurana Cid..

El artículo 96 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en redacción dada por Ley 50/98 de 30 de diciembre, establece en su apartado 3 que el importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.

De la documentación aportada por el peticionario se deduce con claridad que la baja temporal lo ha sido con carácter voluntario, por lo tanto no entra dentro del supuesto a efectos de prorrateo de la cuota en el IVTM por baja temporal, siendo por tanto, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá."

La Comisión desestima la devolución solicitada

2.3.- D^a Aurora M^a Plaza Moreno con N.I.F. 27.506.299R y domicilio a efecto de notificaciones en Pasaje Vistamar nº2 - 04720 Aguadulce, presenta en este Ayuntamiento con fecha 24.06.2004 y registro de entrada nº 18956 recurso de reposición frente a la liquidación complementaria de la tasa por recogida de basura.

Existe Informe Jurídico que textualmente dice:
"INFORME JURÍDICO

Que emite el Letrado que suscribe con relación al recurso interpuesto.

ANTECEDENTES DE HECHO

1).- Con fecha 24 de Junio de 2.004, RGE nº 18956, se presenta Recurso de Reposición frente a la liquidación complementaria de la Tasa por Recogida de Basuras por importe de 107, 896 €, de los cuales 37,56 € corresponden al ejercicio 2.003 y 70 al ejercicio 2.004. Solicitando se proceda a la revisión de dicho importe, se revoque y se deje sin efecto, y ello en base a que la vivienda no se encuentra catalogada según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras de fecha 1 de Enero de 2.004.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

ÚNICO.- El artículo 58 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, habilita la posibilidad de que los Ayuntamientos establezcan y exijan tasas por prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal. Dicho precepto remite en cuanto a su regulación a los arts. 20 y ss. de la propia Ley. De entre ellos ha de destacarse el artículo 23 que determina que son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten o

resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales.

El hecho imponible de las tasas es la prestación del servicio público o la realización de una actividad administrativa de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al contribuyente. Será en este caso hecho imponible la prestación del servicio de recogida de basura del que, como contribuyente, se beneficia la recurrente.

Cuestión distinta es cómo ha de determinarse el importe de esa tasa, la concreción de la cuota tributaria y su devengo. Para lo cual ha de atenderse a la correspondiente Ordenanza Fiscal para cada ejercicio. Es decir, para la debida solución de los hechos se ha de tener en cuenta que el ejercicio 2.003 se rige por la Ordenanza Fiscal aprobada en fecha 22 de Febrero de 2001 y el ejercicio 2.004 se rige por la Ordenanza Fiscal aprobada en fecha 22 de Diciembre de 2.003.

Así, y de conformidad con lo anterior, consta en la escritura de compraventa que la vivienda de la recurrente es una vivienda unifamiliar que ocupa un solar de 468,88 m². De dicha superficie 128,36 m² son edificación, y el resto se destina a jardín privado.

No obstante lo anterior, la señora Plaza Moreno en fecha 1 de Abril de 2.003 solicitó alta en el servicio de recogida de basuras, practicando la autoliquidación correspondiente e ingresando la cantidad de 65,37 €, cantidad ésta que se corresponde con el prorrateo de la cuota por los meses naturales desde el inicio del servicio tal y como dispone el artículo 7º apartado segundo de la Ordenanza. Sin embargo la tarifa anual para el ejercicio 2.003 importaba la cantidad de 132,22 € por cada vivienda con jardín, siendo que la recurrente ingresó como si careciera del mismo, es decir declaró que el bien sujeto era una vivienda unifamiliar cuando de la realidad se desprende que se trata de una vivienda con jardín privado, acogándose pues a la tarifa anual de 87,15 €. Es decir dejó de ingresar la cantidad de 37,56 € por el año 2.003.

En cuanto a los 70 € concernientes ya al ejercicio 2.004, del mismo modo son exigibles en base a la tarifa anual contenida en el artículo 6º apartado segundo de la Ordenanza Fiscal para el año 2.004 aprobada en fecha 22 de Diciembre de 2.003, para viviendas unifamiliares aisladas.

De todo lo anterior, se deducen las siguientes

CONCLUSIONES

1º).-Se debe dictar resolución desestimando el recurso interpuesto. Con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería.

2º).- Dar cuenta de la resolución que se dicte al Jefe de la Sección de Gestión Tributaria.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.

Roquetas de Mar a 29 de Junio de 2.004. EL LETRADO ASESOR Fdo. Juan José López Cano"

La Comisión desestima el recurso interpuesto.

TERCERO .- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente

CUARTO .- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en seis folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 5 DE JULIO DE 2004.

Siendo las doce horas treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Angeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Aguila, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- DON JUAN RUBIO SÁNCHEZ Y DOÑA ISABEL NAVARRO CAÑADAS, EXPTE. 450 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la legalización de la actividad de café bar restaurante (sin música) en Res. Albatros, Urb. Playa Serena según proyecto redactado por Don Juan Lázaro Solvas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- SPORT CENTER AGUADULCE, S.L., EXPTE. 350/02 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de

gimnasio en Plaza Las Conchas s/n, según proyecto redactado por Don Roberto Morales González. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, INDAPA y PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- DON YAN CILIN, EXPTE 15/03 A.M., OBRAS: 51/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de restaurante en Residencial Albatros, local 21 y 22 según proyecto redactado por Don Miguel Alejo Mesa Martín. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- CARPINTERÍA MYCA, S.L., EXPTE. 450/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de exposición y comercio menor de muebles en C/ Benito Pérez Galdós nº 4, según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos de las unidades de climatización. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- MARISCOS SERVISUR, S.L., EXPTE. 53/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de comercio menor de pescado y marisco en C/ Marmolistas nº 1, según proyecto redactado por Don Antonio Matarín Guil. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y existencia de residuos de pescado. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- SILVESTRI-COLOMINA Y MARTÍN, S.L., EXPTE. 70/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de academia de peluquería en Plaza Rigoberta Menchu nº 5, según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- LOS MARINES, C.B., EXPTE. 125/04 A.M., OBRAS: 478/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (14 plazas) en C/ San José Obrero y C/ Quito según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los

vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- ARCOS DE LA ROMANILLA, S.A., EXPTE. 166/04 A.M., OBRAS: 550/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (61 plazas) en U.E. 82, Plaza Sor Dolores, C/ Victoria de los Angeles y Avda. del PerúI, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

II. RUEGOS Y PREGUNTAS:

Se procede a contestar a la pregunta efectuada por el Sr. Hernández Montanari realizada en Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 24 de Mayo de 2004 sobre proyecto del corredor verde en la Cañada Real de la Costa. Consultada la cuestión con el Servicio Jurídico de Urbanismo se informa que el proyecto depende de la Consejería de Medio Ambiente, y que el tramo que transcurre por el Término Municipal se ha recogido en el Plan General de Ordenación Urbana haciéndose coincidir con los viales o zonas verdes.

El Sr. Hernández Montanari manifiesta su disconformidad con la información recibida y solicita de nuevo y textualmente "conocer el proyecto de corredor verde que transcurre por la Cañada Real de la Costa presentado por la Consejería de Medio Ambiente en el Ayuntamiento para autorización que ya está adjudicándose en licitación pública."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2004.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes
Vocales

D. Pedro Antonio López Gómez
Dña. Francisca Ruano López
Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez
D. Fernando Benavente Marín
D. Laureano Navarra Linares
D. Rafael López Vargas
D. Francisco Montesinos García
D. Federico López del Águila

Secretario
Carmen Criado Manzano

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 6 de julio de 2004, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Comisión, con los votos favorables de PP y PSOE y ante la ausencia del representante del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIONES A CLUBES

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos la asignación económica correspondiente a JUNIO DE 2004:

● CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	2.430,00 €
● CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	870,00 €
● A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	420,00 €
● CLUB ATL. CIUDAD ROQUETAS	G-04399606	180,00 €
● BADMINTON CLUB ROQUETAS	G-04134367	216,00 €
● CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	120,00 €
● CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	900,00 €

• CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	960,00 €
• CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	270,00 €
• CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	G-04239760	1.050,00 €
	TOTAL =	7.416,00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

La Comisión, con los votos favorables de PP y PSOE y ante la ausencia del representante del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040013996, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS (7416.00'00 €).

3º.- DIVERSAS PROPUESTAS CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS

3º.1.- En vista del escrito presentado por D. José Manuel Marín Rodríguez, con DNI nº 08.911.862-Y, vecino de Roquetas y deportista en la modalidad de TIRO CON ARCO, en la que solicita una ayuda económica para sufragar gastos para la adquisición de un arco para su participación como miembro de la Selección Nacional en los Juegos Paralímpicos 2004,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictaminar favorablemente la concesión de una subvención a D. José Manuel Marín Rodríguez, con D.N.I. núm. 08.911.862-Y, de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.339,35 €), en concepto de la adquisición de dicho material.

La Comisión, con los votos favorables de PP y PSOE y ante la ausencia del representante del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040013997, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMOS (3339,35 €).

3º.2.- Visto el escrito presentado por Dña. María Dolores Melero Castillo, con D.N.I. núm. 74.821.510-A, en representación del Club Náutico de Aguadulce, con C.I.F. núm. G-04134300, en el que solicita la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder realizar el desplazamiento de los regatistas de la Escuela Municipal de Vela al Campeonato de España Clase Cadete, a celebrar en Pontevedra el 30 de junio,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, y Festejos dictamine favorablemente la concesión a la Escuela Municipal de Vela de Aguadulce para dicho transporte a los lugares de destino mencionado, para participar en este Campeonato.

La Comisión, con los votos favorables de PP y PSOE y ante la ausencia del representante del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3º.3.- Vista la solicitud realizada por D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, con D.N.I. nº 27.500.293-K, y en representación del CLUB DE TENIS ARCO IRIS en la que solicita ayuda económica para sufragar gastos ocasionados por la participación de la Escuela Municipal de Tenis en diversos Torneos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente conceder una subvención de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) al Club de Tenis Arco Iris (C.I.F.: G-04395091), en concepto de participación de la Escuela Municipal en diversos Torneos, y a justificar en un plazo no superior a 3 meses desde su percepción.

La Comisión, con los votos favorables de PP y PSOE y ante la ausencia del representante del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040013998, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1200,00 €).

3º4.- En vista del escrito presentado por D. Antonio Arcos Rodríguez, con D.N.I. núm. 75.247.972-E, como integrante del grupo musical SUJETO PASIVO, en la que se solicita una ayuda económica para sufragar gastos para la realización de una maqueta musical,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictaminar favorablemente la concesión de una subvención a D. Antonio Arcos Rodríguez, con D.N.I. núm. 75.247.972-E, como representante del grupo SUJETO PASIVO, de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €), en concepto de la realización de maqueta musical.

La Comisión, con los votos favorables de PP y PSOE y ante la ausencia del representante del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040014006, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €).

3º.5.- En vista de la participación del CLUB BALONCESTO ROQUETAS en la Fase Final del Campeonato de Andalucía, categoría alevín masculino de Baloncesto, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), durante los días 23 al 27 de junio del presente,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente el gasto de CINCO MIL EUROS (5.000€), en concepto de alojamiento para la asistencia al mencionado Campeonato.

La Comisión, con los votos favorables de PP y PSOE y ante la ausencia del representante del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040013999, en la Partida 07000.452.226.42 por un importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

3º.6.- Con motivo de atender gastos de actividades y del desarrollo deportivo de distintos clubes, en la presente Temporada Deportiva 2004,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos:

1º.- Dictamine favorablemente el pago de una subvención por valor de SEIS MIL EUROS (6.000 €), CLUB BALONMANO ROQUETAS, con C.I.F. núm. G-04117313, en concepto de gastos Temporada 2004 (entre otros, gastos de material deportivo, desplazamientos, ...).

2º.- La justificación de esta subvención se realizará con facturas o documentos acreditativos originales en un plazo no superior a 3 meses desde su percepción.

La Comisión, con los votos favorables de PP y PSOE y ante la ausencia del representante del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040014000, en la Partida 07000.452.489.08, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

3º.7.- Con motivo de la pasada organización de la "I CARRERA NOCTURNA JOSÉ ZAPATA MIRANDA", celebrada en nuestra localidad el día 12 de junio del presente, con un éxito de participación,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos que apruebe el conceder una subvención para adquisición de material deportivo a los siguientes clubes, por su expresa colaboración en el desarrollo de esta actividad, presentando numerosos inscritos para su participación en la prueba:

- | | | |
|-----------------------------|------------|------------|
| • CLUB BALONCESTO ROQUETAS | G-04113940 | 1.200,00 € |
| • CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA | G-04405106 | 1.200,00 € |

La Comisión, con los votos favorables de PP y PSOE y ante la ausencia del representante del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existen en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040014007, en la Partida 07000.452.489.08, por un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) y otra Retención de Crédito número 220040014008, en la Partida 07000.452.489.08, por un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) .

3º.8.- En vista del escrito presentado por D. David García del Valle, con DNI nº 45.592.097-W, de Roquetas y deportista en la modalidad de JUDO, en la que solicita una ayuda económica para sufragar gastos para asistir a la realización del curso de Entrenador Autónomo de Judo, que se celebrará los próximos días 10 al 25 de julio, en El Ejido,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictaminar favorablemente la concesión de una subvención a D. David García del Valle, con D.N.I. núm. 45.592.097-W, de SETECIENTOS CATORCE EUROS (714,00 €), en concepto de ayuda para la realización del mencionado curso (nº c/c: 3058-0093-38-2820003320).

La Comisión, con los votos favorables de PP y PSOE y ante la ausencia del representante del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040014001, en la Partida 07000.452.489.08, por un importe de SETECIENTOS CATORCE EUROS (714,00 €).

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan ninguna.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11.25 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A CONCEDER EXCEDENCIA VOLUNTARIA AL TRABAJADOR D. CARMELO RIVAS GUTIÉRREZ.

Se da cuenta del siguiente **Propuesta:**

"Con fecha uno de julio del actual, con N.R.E. 19.613, ha tenido entrada un escrito de Don Carmelo Rivas Gutiérrez con D.N.I. nº 53.705.395-G, por la que solicita excedencia voluntaria por interés particular por el periodo de dos años.

Fundamentos Jurídicos.-

* No se recoge esta situación laboral en el Convenio Colectivo del Personal Laboral.

* Artículo 46 del ET.

Consideraciones.

El citado trabajador tiene una antigüedad en la empresa como Personal Laboral Fijo de fecha 13.03.1995, Categoría Oficial 2ª, Jardinería.

El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- Conceder excedencia voluntaria al trabajador Don Carmelo Rivas Gutiérrez con efectos desde la adopción del presente acuerdo, y por un periodo de dos años, procediendo a la interrupción de la prestación laboral.

2°.- Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos y Prestaciones

Económicas la situación del citado Trabajador a los efectos de la suspensión del vínculo de la actividad contractual en el Ayuntamiento conservando el derecho al reingreso.

3º.- Notificar al Interesado a los efectos indicados. "

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VERANO POR EL ÁREA DE CULTURA ORGANIZA LA PRESENTACIÓN DE LAS EXPOSICIONES TITULADAS "LA TAUROMAQUIA DE GOYA" Y "ESTÉTICA TAURINA".

Se da cuenta del siguiente **Propuesta:**

"Con motivo de las actividades de verano el Área de Cultura organiza la presentación de las Exposiciones tituladas:

1.- "La Tauromaquia de Goya " Grabados cedidos por el Círculo de Bellas Artes de Madrid, conjunta con la escultora Mariciela Castillo titulada " Estética Taurina" a celebrar en la nueva sala de exposiciones de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar.

2.- Exposición a cargo de los artistas: Pepe Yagües, Miguel Inglés y Marc Jesús de pintura, grabados y escultura a celebrar en el Castillo Museo de Santa Ana de Roquetas de Mar.

Se origina un gasto de 26.648`38 €uros.- (Veintiséis mil seiscientos cuarenta y ocho €uros con treinta y ocho céntimos de €uro), para la celebración de dichas exposiciones.

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 26.648`38 €uros.- (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO €UROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS DE €URO), en dicho concepto.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 06003.451.226.33, nº de operación 220040014765.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DEL VIAJE CON MOTIVO DE LA CLAUSURA DE LOS DISTINTOS TALLERES MUNICIPALES.

Se da cuenta del siguiente **Propuesta:**

"En relación al viaje cultural que se viene desarrollando todos los años con motivo de la clausura de los distintos talleres municipales, el cual se realizará desde el 31 de julio al 7 de agosto de 2004 y, cuyo destino será Roquetas de Mar - Avila - Santiago de Compostela - Segovia - Roquetas de Mar, con motivo del Año Xacobeo, para 50 plazas, es por lo que se propone;

1.- Comprometer gasto por importe de 30.000 €.- (TREINTA MIL EUROS), para atender los gastos derivados del citado viaje.

2.- La cuota de inscripción para el viaje por usuario asciende a 560 € (QUINIENTOS SESENTA EUROS) para los no asistentes a talleres municipales, siendo de 500 € (QUINIENTOS EUROS) para los alumnos de dichos talleres."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 06001.451.226.31, n° de operación 220040014808.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A OBTENER MEDIANTE OCUPACIÓN DIRECTA, LOS TERRENOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA GLORIETA, DENOMINADA NÚM. 1, EN EL P.K. 428,6 DE LA CTRA. N-340, HOY AVDA. CARLOS III, EN EL PARAJE "LA GLORIA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, DON GABRIEL AMAT AYLLON, A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, RELATIVA A OBTENCION DE TERRENOS MEDIANTE OCUPACION DIRECTA PARA LA EJECUCION DE LA GLORIETA DE LA AVDA. CARLOS III CON CALLE JUAN DE AUSTRIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con motivo del Convenio suscrito en fecha 14 de mayo de 2.003 entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la financiación del Proyecto de Obras de mejora del tramo urbano de la red de Carreteras del Estado en el Término Municipal de Roquetas de Mar, y transferencia de Titularidad del mismo, se procede a la realización de una Glorieta, denominada n° 1, en el P.K. 428,6 de la Crta. N-340, hoy Avda. Carlos III, en el Paraje "La Gloria" del Término Municipal de Roquetas de Mar (Almería).

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento asume la titularidad del tramo de Carretera transferido en dicho Convenio, siendo el referido P.K. parte de éste, y en consecuencia, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el responsable de la conservación y explotación del mismo.

TERCERO.- En base a los anteriores antecedentes de hecho, esta Administración Local, habiendo llegado a común acuerdo con los titulares de las fincas objeto de ocupación para la realización de la referida obra, procede a realizar la ocupación de las superficies necesarias. Asimismo, se reconoce, por parte de este Ayuntamiento, a los titulares afectados, el Aprovechamiento Urbanístico correspondiente a los metros cuadrados de terreno ocupado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El procedimiento de actuación de para la formalización de estas cesiones se realiza conforme al artículo 141.2 -Obtención de terrenos destinados a dotaciones mediante ocupación directa- de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). BOJA N° 154 de 31 de diciembre de 2002.

II.- Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP n° 168 de 31 de agosto de 1998.

III.- Demás preceptos concordante de pertinente aplicación.

En base a lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Obtener, mediante ocupación directa, los terrenos destinados a la construcción de la Glorieta, denominada n° 1, en el P.K. 428,6 de la Crta. N-340, hoy Avda. Carlos III, en el Paraje "La Gloria" del Término Municipal de Roquetas de Mar (Almería), que a continuación se describen, a cambio del reconocimiento a sus titulares del aprovechamiento urbanístico correspondiente, y el derecho a integrarse en las Unidades de Ejecución, con exceso de aprovechamiento, reseñadas:

<u>Relación de Terrenos</u>	<u>Propietarios Afectados</u>	<u>U.A.U</u>	<u>U.E. de Destino</u>
Finca 1: 349,25 m2	MIRAS TRIPIANA S.L.	339,47 UAU.	9.2 ó M. Roquetas
596,75 m2	MIRAS TRIPIANA S.L.	580 UAU.	25.3
Finca 2: 250 m2	LA TAPUELA S.A.	243 UAU.	9.2 ó M. Roquetas
400 m2	LA TAPUELA S.A.	388,80 UAU.	25.3
Finca 3: 67,41 m2	A. BONACHERA	65,52 UAU.	9.2 ó M. Roquetas
226,23 m2	A. BONACHERA	219,90 UAU.	25.3
Finca 4: 152,65 m2	SANCHEZ JUAREZ	148,38 UAU.	9.2 ó M. Roquetas
117,55 m2	SANCHEZ JUAREZ	116,37 UAU.	25.3
372,67 m2	SANCHEZ JUAREZ	734,16 UAU.	A.R. V
Finca 5: 45,09 m2	LEOPOLDO MARTIN	43,82 UAU.	9.2 ó M. Roquetas
39,82 m2	LEOPOLDO MARTIN	38,71 UAU.	25.1
Finca 6: 65,00 m2	M. MULLOR	63,18 UAU.	9.2 ó M. Roquetas

2º.- Procédase a su publicación en el B.O.P., y a las notificaciones de acuerdo con el artículo 141.2 de la LOUA."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTAR LA CESIÓN FORMALIZADA POR D. JOSÉ JUAN ROMERA AMAT EN REP. DE ROQUETAS V18, S.L. SOBRE TERRENO AFECTO A SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES COMO MODALIDAD DE TRASFERENCIA DE APROVECHAMIENTOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**
"ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Cesión Unilateral para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por la mercantil ROQUETAS V18, S.L. el 1 de Junio de 2.004 con el n°. 1.337 del Protocolo del Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, se cede al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Exponen I del mencionado documento público afecto a sistema local de espacios libres, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de ochocientas cuarenta y siete con cuarenta y tres (847,43) Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del Plano de situación del terreno objeto de cesión, plano 1/500 relativo a las alineaciones y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 25 de mayo de 2.004 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. ochocientas cuarenta y siete con cuarenta y tres (847,43) Unidades de Aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema Local de Espacios Libres, que tiene un valor de cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve con veinticinco Euros (52.439,25 €), para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

Propietario: Roquetas V18 S.L.

Superficie: 1.540,79 m2 afectos a Espacios Libres según PGOU.

Aprovechamiento: 0,55 Unidades Aprovechamiento/metro cuadrado.

Actuación Aislada: A-7.

Area de Reparto: XXXVIII

Tipología: T4.

Zona de valoración: VIII.

Valor: 61,88 €/Unidades Aprovechamiento.

Calificación urbanística: Sistema Local de Espacios Libres.

Linderos: Norte, los cónyuges D. José Antonio Martínez López y Dña. Clara del Carmen Rivas Martín y, en parte con resto de finca matriz; Este, Isabel Puerta Romero y, en parte, con resto de finca matriz; Sur, resto de finca matriz y, en parte calles Nicaragua y Bogotá; y Oeste, calle Bogotá y en una pequeña porción al Noroeste, en línea de 20,65 metros, José Marín Gómez.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con:

- a) Por su origen con una SERVIDUMBRE DE PASO a que se refiere el asiento indicado, es la que consta en su inscripción 1ª.

b) Una nota de afección fiscal por plazo de cinco años a contar desde el veintitrés de Octubre del 2.003.

Según Certificación Registral aportada por el cedente de fecha 28 de noviembre de 2.003.

Las cargas existentes, habrán de quedar canceladas por parte del cedente para el momento de la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, toda vez que la cesión solo se aceptará si la finca se encuentra libre de cargas.

Título: Le pertenece a la mercantil Roquetas V18 S.L., el pleno dominio de la finca objeto de cesión, por título de Escritura de Segregación de fecha 22 de octubre de 2.003 con el nº de Protocolo 2.334 ante el Notario de Roquetas de Mar D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz.

Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad: Inscripción 1ª, Folio 198, Libro 903, Tomo 2561, Finca nº 56.897, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 1.

Referencia Catastral de la Finca Matriz: 4569401WF3646N0001JM.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por D. José Juan Romera Amat, en nombre y representación de ROQUETAS V18, S.L., mediante la Escritura Pública de Cesión de 1 de junio de 2.004, ante el Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, con el nº 1.337 de su Protocolo, del siguiente terreno afecto a sistema local de espacios libres como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

- Situación: Calle Nicaragua, Bogotá y Martinico, en Buenavista.

- Superficie y Linderos: 1.540,79 m2 afecto a Espacios Libres según PGOU. Norte, los cónyuges D. José Antonio Martínez López y Dña. Clara del Carmen Rivas Martín y, en parte con resto de finca matriz; Este, Isabel Puerta Romero y, en parte, con resto de finca matriz; Sur, resto de finca matriz y, en parte calles Nicaragua y Bogotá; y Oeste, calle Bogotá y en una pequeña porción al Noroeste, en línea de 20,65 metros, José Marín Gómez.

- Calificación Urbanística: Sistema Local de Espacios Libres.

- Inscripción: Inscripción 1ª, Folio 198, Libro 903, Tomo 2561, Finca nº 56.897, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 1.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto que se formalice la cesión del suelo, ochocientas cuarenta y siete con

cuarenta y tres (847,43) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema Local de Espacios Libres, y teniendo un Aprovechamiento de 0,55 UA/m²; de lo que resulta un importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de un valor de cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve con veinticinco Euros (52.439,25 €), todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3°.- Dar traslado del Presente acuerdo al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

4°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de aceptación de la cesión, inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDERÍA MUNICIPAL "LAS AMAPOLAS" EN EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL

Tramitado expediente en virtud de Providencia dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 06.04.04 para la contratación de la gestión del servicio público consistente en la gestión de la Guardería Municipal en El Parador, Roquetas de Mar.

Redactado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que regirá el concurso público para la concesión de la gestión del citado servicio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67, 71, 74.3 y 154 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La aprobación del expediente para la contratación de la gestión del Servicio Público de Guardería Municipal Las Amapolas en El Parador, Roquetas de Mar; así como del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que habrá de regir la presente contratación, por el procedimiento de licitación abierto, forma de concurso y tramitación urgente, a fin de que pueda iniciarse la puesta en marcha del servicio el próximo día uno de septiembre.

2º.- Anunciar la exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que regirá el concurso y del anuncio para la presentación de proposiciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, suspendiéndose la licitación en caso de producirse alegaciones al Pliego.

3º.- Comprometer el gasto correspondiente, que asciende a la cantidad de trescientos cuatro mil doscientos euros (304.200 €), IVA incluido, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 7.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO EN EL TRAMO 3 DE LA TRAVESÍA CN-340, TRAMO LÍMITE CON T.M. VÍCAR-AGUADULCE, EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO EN EL TRAMO 3 DE LA TRAVESÍA CN-340, TRAMO LÍMITE CON T.M. VÍCAR-AGUADULCE, EN ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Fco. Javier Torres Viedma, Secretario General Acctal.; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretario de acta: Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a seis de julio de 2.004, siendo las 11:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la valoración del informe técnico emitido el pasado día 18 de junio para la baremación de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica consistente en la redacción de un proyecto básico y de ejecución que tenga por objeto un aparcamiento público subterráneo en el tramo 3 de la travesía CN-340, tramo límite con t.m. Vícar-Aguadulce, en Roquetas de Mar. Cuenta con un presupuesto de licitación de doscientos

cincuenta y dos mil novecientos ochenta euros con cuarenta y siete céntimos (252.980,47.- €), IVA incluido.

El informe técnico no procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores, dado que ninguno de los concursantes

define la calidad técnica de la solución, siendo este apartado el segundo valorado por el Pliego y representar más del tercio de los puntos totales.

Es por lo que esta Mesa ha resuelto, de conformidad con lo establecido en la cláusula XV del Pliego de Cláusulas que rige el concurso, declarar desierta la presente convocatoria.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que como Secretario, certifico en el lugar y fecha "ut supra".

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 8.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DEL BARRIO LA CAÑAILLA, T.M. ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE URBANIZACION DEL BARRIO LA CAÑAILLA, T.M. ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Fco. Javier Torres Viedma, Secretario General Acctal.; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a seis de julio de 2.004, siendo las 11:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la valoración del informe técnico emitido el pasado día 15 de junio para la baremación de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica consistente en la redacción de un proyecto básico y de ejecución que

tenga por objeto la Urbanización del Barrio La Cañailla, T.M. Roquetas de Mar. Cuenta con un presupuesto de licitación de ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta euros (83.440.- €)

El informe técnico procede a la aplicación de los criterios de adjudicación que recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula XIII, de lo cual resultan las siguientes puntuaciones totales:

GECSA INGENIERIA Y GESTION S.A. 68.420 €/15 DIAS. . . . 50 PUNTOS

FOMINTAX S.L. 83.150 €/10 DIAS. 61,45 PUNTOS

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas que rige la licitación, se propone por la Mesa la adjudicación del concurso convocado para la redacción del proyecto básico y de ejecución de la Urbanización de la Avda. don Juan de Austria, T.M. Roquetas de Mar, a la entidad FOMINTAX S.L., CIF. B-04.330.874, por el precio de ochenta y tres mil ciento cincuenta euros (83.150.- €) IVA incluido, y un plazo de ejecución del Proyecto de diez (10) días.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que como Secretario, certifico en el lugar y fecha "ut supra".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 9.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE LA AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA, T.M. ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE URBANIZACION DE LA AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA, T.M. ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Fco. Javier Torres Viedma, Secretario General Acctal.; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a seis de julio de 2.004, siendo las 11:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la valoración del informe técnico emitido el pasado día 15 de junio para la baremación de las ofertas presentadas al concurso

convocado para la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica consistente en la redacción de un proyecto básico y de ejecución que tenga por objeto la Urbanización de la Avda. don Juan de Austria, T.M. Roquetas de Mar. Cuenta con un presupuesto de licitación de cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta euros (43.650.- €)

El informe técnico procede a la aplicación de los criterios de adjudicación que recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula XIII, de lo cual resultan las siguientes puntuaciones totales:

GECSA INGENIERIA Y GESTION S.A. 35.793 €/15 DIAS. 50 PUNTOS

FOMINTAX S.L. 43.375 €/10 DIAS.60,77 PUNTOS

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas que rige la licitación, se propone por la Mesa la adjudicación del concurso convocado para la redacción del proyecto básico y de ejecución de la Urbanización de la Avda. don Juan de Austria, T.M. Roquetas de Mar, a la entidad FOMINTAX S.L., CIF. B-04.330.874, por el precio de cuarenta y tres mil trescientos setenta y cinco euros (43.375.- €) IVA incluido, y un plazo de ejecución del Proyecto de diez (10) días.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que como Secretario, certifico en el lugar y fecha "ut supra".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A ACORDAR LA CESIÓN DE LOS LOCALES PARA DESTINARLOS A LA GUARDERÍA INFANTIL "LA ESPERANZA".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con fecha dos de junio de dos mil cuatro, D^a Leonor Fernández Montes, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos "La Esperanza", solicita la cesión del local "Antiguas Escuelas y Viviendas de Maestros" situados en la Avenida Cortijos de Marín, s/n, para cambiar la ubicación de la Guardería Infantil "La Esperanza".

Con fecha veintitrés de abril de dos mil uno, la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria adoptó el acuerdo de cesión de los locales destinados al servicio de guardería "La Esperanza", para ubicarlos en el Centro Socio Cultural de los Cortijos de Marín, sito en Avenida Cortijos de Marín, 37, a la Asociación de Vecinos "La Esperanza", con C.I.F. nº G - 04037305, mientras existiese en la barriada la necesidad de dicho servicio.

Dado que por motivos de interés público y por necesidad de ampliar el número de plazas al no existir en la zona plazas de

guardería de carácter público ni privado, se considera conveniente el cambio de ubicación y por consiguiente la cesión de los locales en los que se han realizado por parte del Ayuntamiento obras de reformas y de adecuación a tal fin.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local acordar la cesión de los locales para destinarlos a la Guardería Infantil "La Esperanza", con el compromiso por parte de la Asociación de entregar las anteriores dependencias una vez se haya procedido al traslado de la Guardería."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA AL ENCARGO A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (DEPARTAMENTO DE HIDROGEOLOGÍA Y QUÍMICA ANALÍTICA) DE UN ESTUDIO DEL ÁREA "EL BOSQUE".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Con fecha 11 de Junio pasado, Ref. Entrada nº 17.257, se ha notificado el escrito de 19 de Mayo de 2.004, de esa Demarcación de Costas por la que se pone en conocimiento la Resolución de la Dirección General de Costas de igual fecha, que ordena de oficio el Deslinde de los Bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre Estatal, en el tramo de costa comprendido entre el extremo Norte de la Calle Antonio Machado y las inmediaciones de las Ruinas del antiguo Cuartel de Carabineros, junto a los Bajos de La Romanilla, termino de Roquetas de Mar, en base a un estudio realizado por Tragsatec en Abril de 2.004 donde dictamina que los terrenos del Área "El Bosque" conforman una marisma y se incluye en el Dominio Público Marítimo Terrestre Estatal.

Dado que los terrenos que se incluirán en el Dominio Público se encuentra en el sector 55 del P.G.O.U., calificados como suelo urbanizable y que nunca ha existido una marisma, se hace preciso encargar un estudio al Departamento de Hidrogeología y Química Analítica de la Universidad de Almería, donde dictamine sobre las características de los terrenos, sobre el grado de degradación y su recuperación, si existe intrusión marina, si sobre la flora y fauna y el valor ecológico de la misma.

El presupuesto del estudio es de 40.020 Euros, I.V.A. incluido.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno suscribir con la Universidad de Almería Departamento Hidrogeología y Química Analítica un Convenio de Colaboración para llevar a cabo el citado estudio."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

6°.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA DONACIÓN DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA PISCINA MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con motivo de la Donación a la Piscina municipal "Juan González Fernández " de 2 equipos de aire acondicionado, por la empresa Vic & Mel Instalaciones como patrocinio y apoyo al deporte den Roquetas de Mar.

Propongo a esta Junta de Gobierno que apruebe la aceptación de dichos equipos y su instalación en la Piscina Municipal, en la Dirección y Recepción, valorados por un total de 4518,20 € (cuatro mil quinientos dieciocho euros con veinte céntimos)."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN RELATIVO AL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL SERVICIO DE PROGRAMAS Y OBRAS, SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICADO DE COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 3 + 6 UDS. EN ROQUETAS DE MAR. (NUEVO VIRGEN DEL ROSARIO) .

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Almería, con N.R.E. 20.388, de fecha 07/07/04, relativo a remisión de informe técnico emitido por ese Servicio de Programas y Obras, sobre pericón de autorización de modificado de Colegio de Educación Infantil y Primaria 3 + 6 Uds. en Roquetas de Mar (nuevo Virgen del Rosario).

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del citado informe a la Dirección Técnica de las reseñadas Obras a los efectos indicados.

7°.- 2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN EL DEPARTAMENTO DE TELEVISIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta de los Anexos firmados por al Vicerrectora de Ordenación y Extensión Universitaria de la Universidad Europea de Madrid para llevar a cabo el Convenio de Cooperación Educativa con el alumno Eyosis Avica, que está cursando 3° Comunicación Audiovisual para llevar a acabo el periodo de prácticas desde el día 02/07/04 al 31/08/04 en la Televisión Municipal, en horario de 10:00 a 14:00 horas, siendo el tutor en la Empresa D. José Juan Rodríguez Guerrero.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto suscribir el certificado y evolución del Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad Europea de Madrid para que el alumno Don Eyosis Ávila pueda llevar a

cabo un periodo de prácticas en la Televisión Municipal a fin de completar su formación.

7°.- 3.- ESCRITO DEL SR. JEFE DE LA POLICÍA LOCAL RELATIVO A LA FELICITACIÓN PÚBLICA DE UNOS TRABAJADORES POR SU COLABORACIÓN EN LA MUERTE ACCIDENTAL DE UN MENOR EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2.004.

Se da cuenta del escrito remitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 08/07/04, relativo a que con motivo de la muerte accidental de un menor el día 25 de junio en el núcleo urbano de agudulce, ocasionándose una crisis de ansiedad por parte de los padres, familiares y vecinos se requirió a los psicólogos de este Ayuntamiento don Gabriel Sánchez Moreno, Doña María Teresa Márquez Zapata, así como Doña María José Zapata Rubio, las cuales de forma altruista y desinteresada realizaron las funciones de apoyo emocional y asistencia psicológica.

A la vista de lo informa por la Jefatura de la Policía Local, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto felicitar a los empleados municipales don Gabriel Sánchez Moreno, Doña María Teresa Márquez Zapata, así como Doña María José Zapata Rubio por su disponibilidad profesional y humanidad demostrada.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.- 1.- Nª/REF.: 74/02. ASUNTO: RECURSO DE SUPPLICACIÓN. DEMANDA DE CONCILIACIÓN POR DESPIDO. ORGANO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 146/04. (AUTOS: 664/02). ADVERSO: TERESA GARRABE GONZÁLEZ. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2.003 EN LOS AUTOS NÚM. 664/02 SOBRE LA DEMANDA DE CONCILIACIÓN POR DESPIDO FRENTE A LAS EMPRESAS ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIÓN AGUADULCE Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de Julio de 2.004 nos ha sido notificada la Sentencia de lo Social Núm. 1 de Almería donde en el Fallo se estima en parte el recurso de suplicación interpuesto por Dña. Teresa Garrabe González contra la Sentencia de fecha 14/04/032, en Autos seguidos a su instancia en reclamación sobre despido contra la Entidad de Conservación de la Urbanización Agudulce y Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el concepto de indemnización de cantidad de 1.092,70 Euros , más otra cantidad de 1.003,67 Euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de celebración del acto de conciliación en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta ciudad el día 20 de Junio de 2.002. y debo absolver y absuelvo al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Que la sentencia aunque condena al Ayuntamiento solidariamente por la improcedencia del despido, al haber optado por la extinción de la relación laboral y depositado el importe del despido y salarios de tramitación no tiene consecuencias económicas para el Ayuntamiento.

Igualmente comunica que se ha presentado el día 9 de Julio de 2.004 en el Juzgado escrito reiterando que se opta por la extinción de la relación laboral.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la Copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe del Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas para su debida constancia.

8°.- 2.- Nª/REF.: POLICÍA LOCAL. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 1.914/00 ADVERSO: CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN ALMERÍA. OBJETO: SOBRE HOMOLOGACIÓN DEL CURSO DE INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA NUESTRO DESISTIMIENTO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de Julio de 2.004 nos ha sido notificado Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en la Parte Dispositiva la sala acuerda tener por desistido en el presente recurso, al recurrente el Ayuntamiento de Roquetas de Mar declarándose, además terminado el procedimiento, todo ello sin hacer imposición especial de costas procesales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se produce.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal Acctal., levanto la presente Acta en cuarenta y siete páginas, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Gabriel Amat Ayllón

Francisco Javier Torres Viedma